



Ingenieros

<b>Jorge Álvarez</b>	-	<b>Gerente General AMM</b>
<b>Juan Guevara</b>	-	<b>Administrador Único Propietario UT</b>
<b>René Barrientos</b>	-	<b>Director Ejecutivo CND-ENEE</b>
<b>Rodolfo López</b>	-	<b>Gerente CNDC-ENATREL</b>
<b>Julio Matamoros</b>	-	<b>Director de División DOCSE-ICE</b>
<b>Carlos Barretto</b>	-	<b>Director CND-ETESA</b>

Sus despachos.

**Asunto:** Actualización valores de capacidad de importación del área de control de El Salvador, únicamente para los días 01 y 10 de mayo 2025 por asueto nacional.

Estimados ingenieros:

El Ente Operador Regional (EOR), de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5.3.2 literal i), inciso iii) del Libro I del RMER, ha revisado y validado los análisis de seguridad operativa correspondientes, en atención a la solicitud del OS/OM de El Salvador, en donde modifican su capacidad de importación debido a condiciones energéticas previstas para los días 01 y 10 de mayo de 2025 por asueto nacional, por lo que el EOR, realizó la verificación considerando el análisis de contingencia N-1 tal como lo establece la resolución CRIE-P-19-2014. Dichas condiciones se muestran a continuación:

1. Debido a las condiciones esperadas de la demanda eléctrica nacional y del parque de generación disponible para los días 01 y 10 de mayo de 2025; se analizaron los valores solicitados de importación y se determinaron que los valores permiten cumplir con los requisitos de reserva rodante y los criterios de seguridad establecidos en los criterios de calidad, seguridad y desempeño establecidos en la regulación regional (Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional, anexo H, tablas 1 y 3), y en la regulación nacional (Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción, anexo 10, numeral 10 y anexo 11, numeral 3.2).

Con base en lo anterior, se muestra en las **Tablas del Anexo I** los valores actualizados de las máximas capacidades de importación Norte-Sur, Sur-Norte y total para el área de control de El Salvador.

El EOR ha verificado que los valores de capacidad de importación total de El Salvador, indicados en las Tablas del Anexo I, cumplen tanto con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño, como con lo establecido en la regulación regional (RMER, libro III, Anexo H, tabla 3 DESEMPEÑO ANTE PÉRDIDA DE GENERACIÓN), en lo referente al tema de la reserva rodante, según lo indicado





en el Informe técnico de validación elaborado por el EOR (**Anexo II**), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.7.1 del Libro III del RMER.

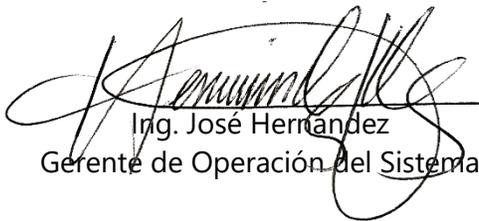
Los valores de capacidad de importación total solicitados y mostrados en las Tablas del Anexo I, **entrarán en vigor únicamente para los días 01 y 10 de mayo de 2025.**

Los demás valores vigentes de la capacidad de Porteo, Importación y Exportación del área de control de El Salvador se mantienen sin modificación.

Sin otro particular, es grato suscribirme deseando éxitos en sus funciones.

Atentamente,



  
Ing. José Hernández  
Gerente de Operación del Sistema

Cc.  
Ing. René González - Director Ejecutivo EOR  
Ing. Bili Martínez – Gerente de Transacciones de Energía EOR  
Archivo

